



I.E.S. "Tierras de Abadengo"
LUMBRALES (Salamanca)

Criterios de promoción.

Educación Secundaria Obligatoria.

Curso 2010-2011

Primero a Tercero de ESO.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación sobre Evaluación y Promoción de los alumnos (Artículo 28) y la Orden EDU/1952/2007 de 29 de Noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, **PROMOCIONARÁN** al curso siguiente los alumnos que cumplan alguno de estos requisitos:

- 1.- El alumno que tenga evaluación positiva en todas y cada una de las materias cursadas.
- 2.- Ningún alumno promocionará con materias suspensas en Junio
- 3.- El alumno que tenga evaluación negativa en una o dos materias cursadas.
- 4.- El alumno que esté repitiendo curso.
- 5.- El alumno que ya haya repetido dos veces en la etapa, independientemente de los resultados académicos obtenidos.
- 6.- Excepcionalmente, promocionarán al curso siguiente con tres materias, cuando el equipo docente considere que el alumno tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En ningún caso se aplicará la excepcionalidad si entre las materias no superadas están simultáneamente Lengua Castellana y Matemáticas.
- 7.- Si entre las tres materias pendientes no están Lengua y Matemáticas conjuntamente, el alumno/a podrá promocionar siempre que la suma de las calificaciones de estas materias suspensas supere los 8 puntos y el conjunto de profesores del alumno/a lo acuerde por mayoría de 3/5. El voto en este supuesto será obligatorio en sentido afirmativo o negativo
- 8.- El abandono de alguna de las áreas del currículo, reconocido por la tramitación del expediente que establece el proyecto educativo de centro, y cuando el alumno tenga tres materias con evaluación negativa, facultará al equipo docente para denegar la promoción.